

ACTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE OFICINAS Y DESPACHOS DE CATALUÑA

Asisten:

Por CCOO

Titulares

Sra. Àngels Tomas Gonzalo
Sr. Emilio Sánchez
Sr. David Lloveras Mir

Asesores

Sr. Carles Català Pinyol
Sr. Esteban Sanabria

Por UGT

Titulares de UGT:

Sr. Juan Carlos Giménez
Sra. Lourdes Julbe Jou
Sr. Gabriel Nieto Baron

Asesores de UGT:

Sra. Rosa Ciurana

Por Fomento del Trabajo Nacional

Titulares

Sr. Javier Ibars
Sra. Mireia Recio
Sra. Yesika Aguilar
Sr. Antonio Saenz
Sr. Cesar Sanchez

Por PIMEC

Titulares

Sra. Jana Callís i Vilagut
Sr. Ricard Sánchez

Secretaria de la Comisión

Sra. Yésika Aguilar Granados

En Barcelona, a 12 de junio de 2015,

en la sede de Fomento del Trabajo Nacional, siendo las 11:00 horas, se reúnen los representantes de los Sindicatos FES-UGT (Federació de Serveis de la UGT), CCOO Serveis Catalunya (Federació de Serveis de Catalunya de CCOO) y de las Organizaciones Empresariales Fomento del Trabajo Nacional y PIMEC, a los efectos de constituir la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Laboral de Oficinas y Despachos de Cataluña, y resto de cuestiones que se exponen.

Todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficiente para la negociación del presente convenio con los efectos previstos en el Título III del Estatuto de los Trabajadores.

Tras las diversas intervenciones de las partes se adoptan los **acuerdos** que a continuación, se exponen:

Primero.- La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Laboral de Oficinas y Despachos de Cataluña queda válidamente constituida y está compuesta por un máximo de 14 miembros por cada una de las dos representaciones, sindical y patronal.

Por parte de CC.OO., se designan los miembros titulares. Sus representantes son los siguientes:

Titulares de CC.OO.:

- Sra. Àngels Tomas Gonzalo
- Sr. David Lloveras Mir
- Sr. Emilio Sánchez Cárcel

Asesores de CC.OO.:

- Sr. Carles Català Pinyol
- Sr. Esteban Sanabria Garnica

Por parte de UGT, se designan los miembros titulares. Sus representantes son los siguientes:

Titulares de UGT:

- Sr. Juan Carlos Giménez Manrubia
- Sra. Lourdes Julbe Jou
- Sr. Gabriel Nieto Baron

Asesores de UGT:

- Sra. Rosa Ciurana Diez

Por parte de Fomento del Trabajo Nacional, se designan los 9 miembros titulares. Sus representantes son los siguientes:

Titulares de FTN:

- Sr. Javier Ibars Álvaro
- Sra. Yesika Aguilar Granados
- Sra. Mireia Recio Ortega
- Sr. César Sánchez Hernández
- Sr. Antonio Saenz
- Sra. Rosa Armengol
- Sr. Gil Cristià Llevat
- Sr. Joan Sales Cortés
- Sr. JORDI ARXER

Por parte de PIMEC, se designan los 5 miembros titulares. Sus representantes son los siguientes:

Titulares de PIMEC:

- Sra. Jana Callís i Vilagut
- Sr. Ricard Sánchez
- Sr. Itziar Ruedas
- Sr. Pau Presas
- Sra. Estrella Rincón

Segundo.- Votación y firma, en su caso, de la prórroga de la ultraactividad Convenio Laboral de Oficinas y Despachos de Cataluña 2012-2014. Todos los miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Oficinas y Despachos, acuerdan la prórroga de la totalidad de los contenidos del Convenio de Oficinas y Despachos de Cataluña 2012-2014, durante este año 2015, con excepción de los incrementos salariales. Dado que el Convenio fue denunciado el pasado 27 de noviembre de 2014, se aprueba por unanimidad la prórroga de la ultraactividad del Convenio de Oficinas y Despachos de Cataluña 2012-2014 hasta 31 de diciembre de 2016.

Tercero.- Análisis y aprobación, en su caso, de las tablas salariales correspondientes al año 2015 del convenio colectivo laboral de "Oficinas y Despachos de Cataluña".

Las organizaciones firmantes del presente convenio acordamos un incremento de las tablas salariales para el año 2015 en un 0,8% respecto a las aprobadas en 2014.

El incremento anteriormente acordado tendrá efectos retroactivos a 1 de enero de 2015.

Asimismo, se tendrá en cuenta en la negociación del próximo Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos la cláusula de garantía salarial establecida en el III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2015-2017.

Las empresas deberán proceder a la regularización de los atrasos en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de las presentes tablas salariales en el DOGC.

Se aprueba la revisión de referencia y su remisión al Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat de Catalunya, a los efectos de su registro y que se ordene, asimismo, la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, tanto del acta como de las tablas salariales 2015.

Cuarto.- Se nombra **Secretaria de la Comisión** a la Sra. Yésika Aguilar Granados.

Se autoriza y se delega en la persona de la Secretaria de la Comisión Negociadora la remisión de las actas de la Mesa Negociadora a la "Direcció General de Relacions Laborals i Qualitat en el Treball" del "Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat de Catalunya", a los efectos oportunos, así como para realizar cualquier tramitación administrativa que sea necesaria de la Comisión Negociadora.

Se acuerda por unanimidad el Registro del acta y de las tablas salariales.

Se autoriza y delega en la secretaria de la Mesa Negociadora, Sra. Yésika Aguilar, la realización de estos trámites.

Se adjunta a la presente Acta las cantidades resultantes para los Anexos I y II del Convenio.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta que suscribe un representante de cada organización firmante, extendiéndose de la misma las correspondientes copias, siendo las 12:30 horas.

ANEXO I
CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE CATALUÑA
TABLAS SALARIALES AÑO 2015

Grupo profesional	Salario Anual	Salario Mensual (14 pagas)	Salario Mensual (16,5 pagas)
GRUPO 1	24.323,42 €	1.737,39 €	1.474,15 €
GRUPO 2	20.471,30 €	1.462,24 €	1.240,68 €
GRUPO 3 Nivel 1	19.810,93 €	1.415,07 €	1.200,66 €
GRUPO 3 Nivel 2	19.040,51 €	1.360,04 €	1.153,97 €
GRUPO 4 Nivel 1	18.049,97 €	1.289,28 €	1.093,94 €
GRUPO 4 Nivel 2	17.829,84 €	1.273,56 €	1.080,60 €
GRUPO 5 Nivel 1	17.609,73 €	1.257,84 €	1.067,26 €
GRUPO 5 Nivel 2	17.389,60 €	1.242,11 €	1.053,92 €
GRUPO 5 Nivel 3	16.509,12 €	1.179,22 €	1.000,55 €
GRUPO 6 Nivel 1	16.178,93 €	1.155,64 €	980,54 €
GRUPO 6 Nivel 2	14.528,02 €	1.037,72 €	880,49 €
GRUPO 6 Nivel 3	13.317,35 €	951,24 €	807,11 €
GRUPO 7 Nivel 1	13.207,30 €	943,38 €	800,44 €
GRUPO 7 Nivel 2	12.216,75 €	872,62 €	740,41 €
GRUPO 7 Nivel 3	11.666,44 €	833,32 €	707,06 €

ANEXO II

Dietas 2015

El importe de las dietas para 2015 queda establecido en los siguientes valores:	
Dieta completa:	54,47 €
Media dieta:	23,11 €
Comida:	9,36 €
Kilometraje:	0,29 €